



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 078 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por la señora, **Julia Victoria Ramos Polar**, quien solicita reconocimiento como nueva adjudicataria, por haber adquirido los derechos de la parcela N° 058, Asentamiento PB6 de Pampa Baja.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la Parcela N° 058 del Asentamiento PB6 a los señores Doria Francisca Retamozo Gama y Alvaro Efraín Huerta Mamani, el cual fue elevado a Escritura Pública N° 002943 por ante Victor Tinageros Loza, abogado y Notario Público de Arequipa, de fecha 21.10.2005 y la Minuta de Cancelación de Precio de fecha 16.03.2021.

Que, mediante Escritura Pública N° 318 de Cesión de Derechos de Propiedad de fecha 11.06.2014, los señores Doria Francisca Retamozo Gama y Alvaro Efraín Huerta Mamani, a transfieren los derechos de la parcela N° 058 del Asentamiento PB6 a favor de la señora **Julia Victoria Ramos Polar**, documento celebrado por ante Ruben Raúl Bolívar Callata, abogado Notario del distrito de Majes - Arequipa.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 79-2024-GRA/GR de fecha 21.02.2024.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer como nueva propietaria a la señora **JULIA VICTORIA RAMOS POLAR**, de la parcela N° 058 del Asentamiento PB6, contenida en la Escritura Pública de compra Venta N° 318, de fecha 11 de junio del 2014.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a la señora **JULIA VICTORIA RAMOS POLAR**, quien cumplirá con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los días del mes de **Abril** del año dos mil veinticuatro.

UNO (01)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc: 6797200
Exp: 3916235

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
GERENTE EJECUTIVO